

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. HTDs://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-efab71a5-302e-6664-32b2-0050569b34e7



Secretaría General

1J19SD000004

EXTRACTO DE DOCUMENTOS: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE ORDEN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General	Total	
5	Informe-Memoria justificativa	Total	
6	Resolución de nombramiento de instructor de 08/02/19.	Total	
7	Declaración responsable y conformidad de los beneficiarios	Total	
8	Certificado del Consejo de Academias de la sesión de 01/02/19, por el que se acuerda proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación, la distribución de fondos de la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la CARM, para el ejercicio 2019	Total	
9	Documento contable "R" e Informe del Servicio Económico.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.







AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

El artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación del funcionamiento y actividades para el año 2019, por importe total de 84.999,97€, de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización



sar contrastada accediaado a la siguienta diracción hotps://sade torm as/vatificordocumantos a introducinado dal cádigo seguro de varificación (CSH) CARA-2179b52-3062-0108-au/3-00505959594e.





y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente









ANEXO

DECRETO Nº /2019, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de





las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

En este sentido, el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, determina en su artículo 7 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o



Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2019, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la







organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019, son las Reales Academias y Academias Científicas o





Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
- 2. Real Academia Alfonso X El Sabio
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- 4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
- 5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
- 6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
- 7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

Las Academias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.





d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84,999,97 € para el año 2019.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2019. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaça" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías.







Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2020, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente:

- 1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de actividades y de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.
- 2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- 3º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.





Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación dependiente de la .Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación







con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.





El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2019

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto n.º n.º 35/2017, de 16 de mayo (BORM nº 112/2017),
El Consejero de Hacienda

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRÉSA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco





Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO № /2019, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del

conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

En este sentido, el Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, determina en su artículo 7 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2019, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

- 1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
- 2. Real Academia Alfonso X El Sabio
- 3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- 4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
- 5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
- 6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
- 7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

Las Academias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999,97 € para el año 2019.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2019. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019. La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2020, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente:

- 1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de actividades y de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.
- 2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.
- 3º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación dependiente de la .Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo

establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo

establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de

aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin

perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2019

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto n.º n.º 35/2017, de 16 de mayo

(BORM nº 112/2017), El Consejero de Hacienda EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

9

1J19SD000004

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, mediante orden, a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, a las Reales Academias y Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe y al que le son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2019 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, adjuntando la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención directa a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.
- Informe-Memoria justificativa de fecha 07/02/19.
- Propuesta de la Dirección General de fecha 08/02/19.
- Borrador de elevación de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Resolución de nombramiento de instructor de 08/02/19.
- Borrador de propuesta de concesión y de orden de concesión pago.
- Documento contable R referencia 008127/1100075834/000001 de 11/02/19.
- Conformidad de los beneficiarios con el otorgamiento de la subvención del Decreto propuesto.
- Declaración responsable de los beneficiarios de no estar incursos en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado del Consejo de Academias de la sesión de 01/02/19, por el que se acuerda proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación, la distribución de fondos de la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la CARM, para el ejercicio 2019.
- Certificados relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y CCAA y Seguridad Social.



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39,7015. Arenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ce603141-302e-189c-7093-00505696280

Servicio Jurídico 1J19SD000004

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que "únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", añadiendo que "la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley".

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, "el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) <u>Definición del Objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública:</u> el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, que se concreta en el establecimiento de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en su funcionamiento en general y en la organización de las actividades que le son propias durante el año 2019, cuyos fines son la promoción de la cultura, las



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39,7015. Unanticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) CARM-ce603141-302e-189c-7093-00505696280

Servicio Jurídico

1J19SD000004

artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Asimismo, en el artículo 2 se expone el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público y social de esta actividad, que vienen determinadas porque se destina a todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y se posibilita el estudio, la investigación, difusión y promoción de la cultura y el conocimiento de los campos de las ciencias, las artes, las letras y otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo su difusión entre la sociedad.

- b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto, al señalar que "La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación"
- c) <u>Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual</u>: figuran en el artículo 3 y 5 del borrador de Decreto. Los beneficiarios de esta subvención son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas:
 - 1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
 - 2. Real Academia Alfonso X El Sabio
 - 3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
 - 4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
 - 5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
 - 6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
 - 7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones de los mismos, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente las declaraciones responsables de las referidas Academias, de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, escritos de solicitud de la subvención y de conformidad con el otorgamiento de la



Servicio Jurídico

1J19SD000004

misma, de cada una de las referidas Academias.

En el artículo 5 se establece que el importe de la subvención a conceder asciende a la cantidad de 84.999,97 € euros, cuya distribución se realizará del siguiente modo:

- A cada una de las Academias mencionadas la cantidad de 11.285,71 euros.
- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia: se financiarán con la cantidad adicional, a cada una de ellas, de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

En cuanto al pago, el citado artículo 5 señala que se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, conforme el artículo 16.2.a) del citado texto legal, las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: se establece la concesión directa mediante orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, según el artículo 2, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados.

En cuanto al régimen de justificación, el artículo 6 del borrador del Decreto se remite al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, especificándose los documentos justificativos que habrán de remitirse a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 31 de marzo de 2020, entre otros, memoria de las actividades desarrolladas, con la relación de los gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión permanente de la Academia, así como los documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados. En el supuesto de que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago. Asimismo, se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será desde el 1/1/2019 al 31/12/2019.

El artículo 9 del Decreto establece la compatibilidad de la subvención a otorgar con otras ayudas, y en el artículo 10 el régimen de reintegros y responsabilidades, que se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículo 35 a 37 de la Ley 7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador (Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y, una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39.2 y 45.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre).



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificandocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM.ce603141-302e-189C-7093-00505696280

Servicio Jurídico

1J19SD000004

Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio ambiente, que le atribuye las competencias de la Dirección General de Universidades e Investigación entre las que se encuentran las academias culturales y científicas, en virtud del Decreto 81/2005, de 8 de julio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 53/2018, de 27 de abril.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el Decreto por el que se regula las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, mediante orden, a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº. LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.

Mª. Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Silvia Krasimirova Carpio



Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

PROPUESTA

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 1 de febrero de 2019, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando la subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la



ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cum.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8a98004: 2b77-8716-c82e-005055496280

copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/201 !

Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta

Dirección General de Universidades e Investigación

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2019. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

TERCERO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

> En Murcia (Documento firmado electrónicamente) EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

> > Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, **EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**



puede ser confrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardoumentos e introduciendo del códiga seguro de verificación (CSV) CARM-1 3bba640-2adu-6-674-0457-06505-691346-7

r copia aufentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/201:

Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta

T. 968-365305 F. 968-365308

Servicio de Universidades

30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales.

El Decreto n.º 53/2018 de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, determina en su artículo 7 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2019 y que



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murria, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta

T. 968-365305 F. 968-365308

Servicio de Universidades

30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 1 de febrero de 2019, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2019, tal y como queda reflejado en el certificado que se acompaña.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Academias, dificultando la convocatoria pública, al participar todas las que están legalmente constituidas y posibilitar que fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Academias legalmente constituidas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que son las siguientes:

- 1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
- 2. Real Academia Alfonso X El Sabio
- 3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- 4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
- 5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
- 6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
- 7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el PES, asciende a ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586191111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019, donde existe crédito para ello.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2019. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.





Región de Murcia Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta

T. 968-365305 F. 968-365308

Servicio de Universidades

30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.1 las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías por la especial naturaleza de los entes beneficiarios.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, existiendo razones de interés público y social al posibilitar que participen todas las Academias legalmente constituidas y fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber,



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

permitiendo su difusión entre un sector de la población. Por otra parte, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Ba

EL JEFE DE SERVICIO DE **UNIVERSIDADES**

LA TÉCNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-947ea18a-2b77-8317-c748-0050569b34e?

Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES INVESTIGACION DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión directa de la subvención prevista en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.

Y para que conste, a los efectos que proceda, firmo la presente en Murcia electrónicamente

> El Director General de Universidades e Investigación

> > Juan Monzó Cabrera







SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Activa	como	_	Int
Actua	COLLIO	(Int

teresado Representante

	1 - 1	Datos	del	Proced	limiento
--	-------	-------	-----	--------	----------

	Destino A14022321 - DIRECCION	N GENERAL UNIVERSID	ADES E INVESTI	GACION	
- D	atos del Interesado				
	Razon Social REAL ACADEMIA ALFO	ONSO X EL SABIO DE M	/URCIA	CIF	G300400 1 8
	Primer Apellido	Segundo Apellido		 Nombre	
	Documento	Via			
	Número Piso Puerta	Portal	Escalera	Km	Código Postal
	Provincia	Municipio		Localidad	
	Teléfono				
- D	atos del Representante				
	Primer Apellido GONZALEZ	Segundo Apellido	CASTAÑO	Nombre	JUAN
	Documento NIF	Via Calle			
	Número Piso Puerta	Portal	Escalera	Km	Código Postal
	Provincia	Municipio		Localidad	
- 17	Iotificación Electrónica AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTI Deseo ser notificado por carta IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ES	en mi domicílio	• Deseo ser no		
	ELECTRÓNICO	UNIVERSIDADES E INV	'ESTIGACION		
	Autorizo a la DIRECCION GENERAL			ncia en la Sed	e Electrónica de la CARM
	Autorizo a la DIRECCION GENERAL la notificarme a través del Servicio de actos y resoluciones administrativos que A tal fin, me comprometo [2] a accesistemas de clave concertada o cualquubicado en la Sede Electrónica de la Codel ciudadano, o directamente en la UR	le se deriven de la tran der periódicamente a lier otro sistema habili ARM <u>https://sede.carn</u>	nitación de esta s través de mi ce tado por la Admi n.es/ en el apart	olicitud. ertificado digit inistración Reg ado notificacio	jional, a mi buzón electro
	a notificarme a través del Servicio de actos y resoluciones administrativos qu A tal fin, me comprometo [2] a acce sistemas de clave concertada o cualqu ubicado en la Sede Electrónica de la C	ie se deriven de la tran der periódicamente a dier otro sistema habili ARM <u>https://sede.carm.es</u> L <u>https://sede.carm.es</u> ida, autorizo a DGSG, a	nitación de esta s través de mi ce tado por la Admi n.es/ en el aparto s/vernotificacione a que me informe	olicitud. ertificado digit inistración Reg ado notificacio es. esiempre que	gional, a mi buzón electro nes electrónicas de la car

entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

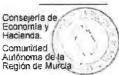
Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA 201990000031483 ENTRADA 2019-02-04 13:39:47 REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos





Real Academia Alfonso X el Sabio Pluzu Reciesa, s/n. (Edif. Museo Aqueológico) 30008 Musein - Apolo do Concos, 1347 - 30080 Museiu Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 4 de febrero de 2019

Iltmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación

Don Juan Monzó Cabrera

Estimado Director:

Cómo no podía ser de otra manera, por medio de la presente otorgo mi conformidad al texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2019.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Firmado JUAN GONZALEZ (R: G30040018) el día 04/02/2019 con un certificado emitido por AC Representación

Juan González Castaño

Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio



Real Acadomia Alfonso X el Sabio Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Aqueológico) 30008 Murcin Apla do Coneos, 1317 - 30080 Murcia Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 5 de febrero de 2019

Iltmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación Don Juan Monzó Cabrera

Estimado Director:

Un año más, la Real Academia Alfonso X el Sabio solicita de su Dirección General una subvención para el funcionamiento y las actividades culturales a desarrollar por la misma durante el año 2019.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Firmado por JUAN GONZALEZ (R: G30040018) el día 05/02/2019 con un certificado emitido por AC Representación

Juan González Castaño Director



Real Acadomia Alfonso X el Sabio Plaza Recion, s/n. (Edif. Musec Aqueológico) 30008 Musein - Apdo do Cenco, 1347 - 30080 Musein Teléfono 958 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Avance de las actividades programadas durante el año 2019 por la Real Academia Alfonso X el Sabio

- Proyectos editoriales:

Libro de fotografía sobre Juan Almagro, original de Asensio Jódar. Procedente de una tesis doctoral, este libro es el primero que se escribe sobre tan señalado fotógrafo murciano, que retrató a la sociedad murciana en la segunda mitad del siglo XIX durante casi 40 años.

Libro sobre la huerta de Murcia durante la Guerra de Sucesión. Tratará de cómo estaba esa verdadera despensa de la ciudad de Murcia y sus pedanías a comienzos del siglo XVII.

Libro del Académico Enrique Gacto Fernández. A concretar en los próximos meses.

Libro de recetas culinarias tradicionales de la región entre 1850 y 1950, extraídas de viejos recetarios familiares y posible ciclo de conferencias sobre el particular.

Libro conmemorativo de la gran epidemia de gripe del año 1918 que tantas vidas segó en todos los lugares del mundo.

Dos números de la revista "Murgetana".

- Actividad cultural.

Visita cultural a las minas de Mazarrón, guiada por el Académico Correspondiente por Mazarrón, don Mariano Carlos Guillén Riquelme el mes que viene.



SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Actúa como (Interesado

(Representante

1 - Datos del Procedimiento

	atos del Interesado			
	Razon Social REAL ACADEMIA AL	FONSO X EL SABIO DE MURO	CIA CIF	G30040018
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Non	nbre
	Documento	Via		
	Número Piso Puerta	Portal Es	scalera Km	Código Postal
	Provincia	Municipio	Locali	idad
	Teléfono			
D	atos del Representante			
	Primer Apellido GONZALEZ	Segundo Apellido CA	STAÑO Nom	nbre JUAN
	Documento NIF	Via Calle		
	Número Piso Puerta	Portal Es	scalera Km	Código Postal
	Provincia	Municipio	Locali	idad
	a notificarme a través del Servicio d actos y resoluciones administrativos	ESTÉ SISTEMA EL CIUDADA L UNIVERSIDADES E INVEST de Notificación electrónica por que se deriven de la tramitac coeder periódicamente a trav	IGACION r comparecencia en la ión de esta solicitud, rés de mi certificado por la Administración	er DE CERTIFICADO a Sede Electrónica de la CARM digital , DNI electrónico o de n Regional, a mi buzón electró
	sistemas de clave concertada o cual ubicado en la Sede Electrónica de la del ciudadano, o directamente en la	CARM https://sede.carm.es/	en el apartado notifi	caciones electronicas de la car

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 dias naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA

201990000033786 ENTRADA

2019-02-05 18:31:57

REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO



obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos



	celas		
Región	AA AA	de	Murcia
	144 144 CAN		

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 D/	ATOS DEL SOLIC	ITANTE					
	MBRE O RAZÓN SOCIAL ALFONSO X EL SABIO					NIF/NIE G30040	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa , s/n Trasera Museo Arqueológico				C. POSTAL 30008		ALIDAD RCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968232426	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO raaxsabio@gmail.com					FAX
2 D/	ATOS DEL REPRE	SENTANTE (Solo cu	iane	do se actúe	en no	mbre	de una empresa)
APELLIDOS Y NOI GONZÁLEZ CASTA				NIF/NIE			PRESENTANTE LEGAL ODERADO
DENOMINACIÓN REAL ACADEMIA	DE LA ENTIDAD O RAZÓN X EL SABIO	SOCIAL				CIF G30	0040018
DOMICILIO (CALL Calle Caño, nº 11	E/PLAZA, NŮMERO, PISO	Y PUERTA)		POSTAL 170	LOCAL	.IDAD	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	1			FAX 9686	561384
3 E)	POSICIÓN						
7/2005, de 18 Consejería de E	de noviembre, de Sub mpleo, Universidades y ECLARACIÓN RE		le ac RESF	uerdo con la 9 ONSABILIDAD	Subvenc LA SIGU	ión apr JIENTE:	robada por Decreto de la
		las prohibiciones para obti del artículo 13 de la Ley 38/					o entidad colaboradora,
2. X Declaro		y requisitos de la Subvei	nción	aprobada por	Decret	to para	obtener la condición de
continuació		mentación acreditativa de la erdo con el artículo 17.4 de					
	no haber solicitado ni o lidad o actividad.	btenido de otras Administra	cione	s o Entes Públi	cos otra	s Subv	enciones o Ayudas para la
5. X Declaro	-	otras ayudas o subvencione	es pa	ra la misma fina	alidad Id	comur	nicaré al Órgano Instructor
		de Universidades e Investiga documentos incluidos en es			- electró	onicame	ente o por otros medios, la
5 11	FORMACIÓN LE	GAL					
titularidad del S del Fichero, con esta finalidad a rectificación, ca escrito dirigido a	ecretario General de/Di la finalidad de gestionar otros Órganos de las Adm ncelación y oposición, so il citado responsable del fi el Art. 5 de la Ley Orgáni	a Declaración serán incluido rector General de/Gerente o este procedimiento y podrán inistraciones Públicas. Los dele pueden ejercer por el decchero, a la dirección postal C/ca 15/1999, de 13 de diciemb	de, n ser recho daran	responsable cedidos con s de acceso, te mediante		E	REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
Ми	urcia	_,14de	teresa			de	2018

Firma: _JUAN GONZÁLEZ CASTAÑO_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERA





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

OFICINA: OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO

Fecha y hora de registro: 07/02/2019 10:12:54 (hora peninsular)

Número de registro: 201900079539 (Entrada)

Interesado

NIF/CIF: 30007 Código postal: Nombre: GOMEZ FERNANDEZ, JUAN CARMELO País: España

Teléfono: Dirección:

Municipio: Murcia D.E.H.: Provincia: Murcia Email:

Canal Notif: Dirección postal

Información del registro

Trámite: Otros P-3034

U.T. destino: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION A14022321

Resumen/asunto: DIGITALIZADA, VER ANEXOS DOCUMENTACION

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES PARA FINANCIAR FUNCIONAMIENTO AÑO 2019 Y ADJUNTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Adjuntos

Nombre: Original-scan 1549530996371.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Tipo: Documento adjunto 1225582 Tamaño (bytes):

Código Seguro de Verificación (CSV): c73ec4cd-aa06-56 6360

Hash (SHA-256): 4dc8f172db38866decd76471 91

La oficina de Registro OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE de la Región de Murcia declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos de

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede recuperar los documentos electrónicos firmados y verificar su integridad mediante su código seguro de verificación (CSV) en la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos







Código SH

seguro

de

Esta es una COPIA AUTÉNTICA imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la CARM, según Artículo 16 de la Ley 39/2015. FIRMADO POR MARIA HERMINIA GARCIA GARCIA el 07/02/2019 a las 10:02.Registro entrada: 201900079539 - 07/02/2019 10:12

Código Seguro de Verificación: c73ec4cd-aa06-56bc-572197276360 | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos









Presidente Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández

Comunidad Autónoma de La Región de Murcia Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación,

Estimado Director General,

2019. subvención a las Reales Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año establecen Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una Academias y Academias científicas o culturales de

a

públicas, Agencia Tributaria. Subvenciones, para obtener la requisitos establecidos en la Así de mismo no tener deudas emito declaración Ley 38/2003, pendientes condición de beneficiario/a de subvenciones responsable con la de 17 Seguridad Social ni con de noviembre, General de del cumplimiento de Sol a

Un cordial saludo

Fdo.: Juan Carmelo Gómez Fernández

Academia de Ciencias de la Región de Murcia

	din	
Región	ññ ññ "Žu	de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA

D	ATOS DEL SOLI	CITANTE				
	MBRE O RAZÓN SOCIAL	CITANTE			NIF/NIE/CI	TF.
					7117 (1127 0	
OMICILIO (CAL	LE/PLAZA, NÚMERO, PISO	O Y PUERTA)	C. POSTA	L LO	CALIDAD	PROVINCIA
ELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FA	ix .
D	ATOS DEL REPR	ESENTANTE (Solo ci	uando se ac	túe en n	ombre d	e una empresa
PELLIDOS Y NO			NIF/NIE			SENTANTE LEGAL
ENOMINACIÓN	DE LA ENTIDAD O RAZÓ! ncias de la Región de Mur				CIF Q-3000	0223-B
OMICILIO (CALI	LE/PLAZA, NÚMERO, PISO	Y PUERTA)	C. POSTAL 30100	LOCA Murci	LIDAD	PROVINCIA
eterinaria, Unive	Bioquímica y Biología Mersidad de Murcia, campu	is de Espinardo,	30100	Murci	d	idem
ELÉFONO FIJO 58884766	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX	
EX	POSICIÓN					
onsejería de E	ducación y Universidad ECLARACIÓN RI no estar incurso en las	prohibiciones para obtener la	NSABILIDAD LA condición de be	SIGUIENTE	:	
X Declaro que en los apar X Declaro que requerido que misma fina X Declaro que esta solicit X Autorizo a	ducación y Universidad ECLARACIÓN RI no estar incurso en las tados 2 y 3 del artículo unir las condiciones y reue dispongo de la docum se enumera y de action el Órgano Instructor no haber solicitado ni o lidad o actividad. Le en caso de solicitar de la Dirección General de la Calacteria de la Dirección General de la del la Dirección General de la del la Dirección General de la del la	es, REALIZO BAJO MI RESPOI ESPONSABLE prohibiciones para obtener la 13 de la Ley 38/2003, Gener equisitos de la Subvención apr mentación acreditativa de la uerdo con el artículo 17.4 de c. bitenido de otras Administrac otras ayudas o subvenciones de Universidades e Investigad	condición de beral de Subvencio robada por Decres condiciones y la Ley 7/2005 ciones o Entes Fipara la misma fición para compri	neficiario o nes. eto para obi requisitos e me comproi vúblicos otra	entidad col- tener la con- exigidos en meto a pre- as Subvenc	aboradora, establecio ndición de beneficiario esta Subvención que sentarla en caso de iones o Ayudas para al Órgano Instructor
Consejería de E L. X Declaro en los apar X Declaro que continuación requerido por misma fina X Declaro que sta solicit X Autorizo a veracidad o	ducación y Universidad ECLARACIÓN RI CLARACIÓN RI no estar incurso en las tados 2 y 3 del artículo unir las condiciones y reue dispongo de la docum se enumera y de activor el Órgano Instructor no haber solicitado ni o lidad o actividad. Le en caso de solicitar aud.	es, REALIZO BAJO MI RESPOI ESPONSABLE prohibiciones para obtener la 13 de la Ley 38/2003, Gener equisitos de la Subvención apr mentación acreditativa de la uerdo con el artículo 17.4 de c. bitenido de otras Administrac otras ayudas o subvenciones de Universidades e Investigad y documentos incluidos en es	condición de beral de Subvencio robada por Decres condiciones y la Ley 7/2005 ciones o Entes Fipara la misma fición para compri	neficiario o nes. eto para obi requisitos e me comproi vúblicos otra	entidad col- tener la con- exigidos en meto a pre- as Subvenc	aboradora, establecid ndición de beneficiario esta Subvención que sentarla en caso de s iones o Ayudas para al Órgano Instructor
Consejería de E Los Declaro rei X Declaro rei X Declaro rei X Declaro rei X Declaro rei Continuació requerido rei X Declaro rei X Declaro rei X Declaro rei X Declaro rei Esta solicit X Autorizo a veracidad de Sidel Fichero, con esta finalidad a rectificación, ca escrito dirigido a ede acuerdo con	ducación y Universidad ECLARACIÓN RISTON DE CLARACIÓN RISTON DE CONTRO DE CO	es, REALIZO BAJO MI RESPOI ESPONSABLE prohibiciones para obtener la 13 de la Ley 38/2003, Gener equisitos de la Subvención apr mentación acreditativa de la uerdo con el artículo 17.4 de c. bitenido de otras Administrac otras ayudas o subvenciones de Universidades e Investigad y documentos incluidos en es	condición de beral de Subvencio robada por Decreis condiciones y la Ley 7/2005 ciones o Entes Fipara la misma fición para comprista declaración.	neficiario o nes. eto para obli requisitos e me comproi viblicos otra inalidad lo combar electro	entidad col- tener la con exigidos en meto a pres as Subvenc comunicaré conicamente	aboradora, establecion dición de beneficiario esta Subvención que sentarla en caso de s iones o Ayudas para al Órgano Instructor
Consejería de E L. X Declaro en los apar L. X Declaro rei X Declaro que continuación requerido por misma fina X Declaro que esta solicit X Autorizo a veracidad del Sidel Fichero, con esta finalidad a rectificación, ca escrito dirigido a rectificación, ca escrito di	ducación y Universidad ECLARACIÓN RISTON DE CLARACIÓN RISTON DE CONTRO DE CO	es, REALIZO BAJO MI RESPOI ESPONSABLE prohibiciones para obtener la 13 de la Ley 38/2003, Gener equisitos de la Subvención apr mentación acreditativa de la uerdo con el artículo 17.4 de contras ayudas o subvenciones de Universidades e Investigad y documentos incluidos en es EGAL sta Declaración serán incluido irrector General de/Gerente de mentación a la dirección postal C/	condición de beral de Subvencio robada por Decreis condiciones y la Ley 7/2005 ciones o Entes Fipara la misma fición para comprista declaración.	neficiario o nes. eto para obli requisitos e me comproi viblicos otra inalidad lo combar electro	entidad col- tener la con exigidos en meto a pres as Subvenc comunicaré conicamente	aboradora, establecio dición de beneficiario esta Subvención que sentarla en caso de s iones o Ayudas para al Órgano Instructor o por otros medios, EGISTRO ENTRADA

*) MO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



Firmante: JUAN CARMELO GOMEZ FERNANDEZ; Fecha-hora: 09/02/2019 10:07:45; Emisor del certificado: CN-AC FIANT Gauerica, CU-Cerea, CH-FINIT-RICAI, C-ES;



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, Comunidad Autónoma de La Región de Murcia

Estimado Director General,

Por la presente le solicito la subvención que le corresponde a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia para el año 2019 (ayuda para las Academias que figura en el Programa 421 B de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019).

Se acompañan los siguientes documentos:

Carta de conformidad al Texto del Decreto.

- -Memoria de la actividad a realizar en 2019.
- -Declaración responsable original o firmada electrónicamente

Un cordial saludo,

Fdo. Juan Carmelo Gómez Fernández Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia





Academia de Ciencias de la Región de Murcia; <u>accrm@um.es</u>.
Tel: 868884766. Presidente: Juan Carmelo Gómez Fernández, Departamento de Bioquímica y Biología Molecular A, Facultad de Veterinaria, Universidad de Murcia. 30100-Murcia



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Memoria de actividades de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

- 1.La Academia organizará actos solemnes para inaugurar las actividades del año 2019 y para la toma de posesión de nuevos académicos.
- 2. La Academia organizará conferencias para difundir temas científicos para el público.
- 3. La Academia seguirá publicando su Boletín Semanal de artículos y noticias científicas.
- 4. La Academia colaborará con los trabajos de IDIES, para fomentar la ciencia entre los estudiantes de Bachillerato.
- 5. La Academia colaborará con la organización de la difusión de la Ciencia en centros de enseñanza secundaria.
- La Academia seguirá publicando la Columna de la Academia cada semana en el Diario La Verdad.

Murcia a 31 de enero de 2019

Fdo. Juan Carmelo Gómez Fernández Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia





SOLICITUD QUE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CORREO 6122-71

CONTROL ADMINISTRACIÓN Registro de entr	rada
DESTINO:	REGION DE MURCIA/Registro de
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	CARM / OCAE de la Consejena de Educación, Juventud y Deportes
	Entrada
	N°. 201900059636
Solicitud subvención año 2019 concesión directa par actividades.	ra financiar funcionamiento y
Lo presenta la Dirección General en mano.	
que ha tenido entrada en este registro, en Murcia a 29 d	de enero de 2019

	Nombre y Apellidos / Razón Socia	al, del Solicitante	DNI/NIE/CIF	Teléfono	Telf. Móvil
ACADEM	IA DE FARMACIA SANTA MARI	A DE ESPAÑA			
Domicilio:	calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia	Fax
Correo-ele	ctrónico		-		



Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente
Servicio de Universidades
Avda. de La Fama, nº 15, planta 2ª, P208. MURCIA
30001 MURCIA

Cartagena, 23 de enero de 2019

Ilmo, Sr.:

Adjunto remito a V.I., solicitud de subvención para el año 2019, conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, modelo de declaración responsable y breve memoria de actividades a realizar durante el Curso 2019, para que surta los oportunos efectos,

Sin otro particular, reciba nuestro más cordial saludo.

Firmado digitalmente por 2 ISABEL ISABEL TOVAR TOVAR (R: V30761431) (R: V30761431) Fecha: 2019.01.23 (R: V30761431) 12:50:49 +01'00'

ISABEL TOVAR ZAPATA
PRESIDENTA DE LA ACADEMIA



Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera Director General de Universidades e Investigación Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Servicio de Universidades Avda. de La Fama, nº 15, planta 2ª, P208. MURCIA 30001 MURCIA

Cartagena, 23 de enero de 2019

Estimado Señor:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

ISABEL isaBEL TOVAR (R: V30761431) Fecha: 2019.01.23 12:36:51 +01'00'

Isabel Tovar Zapata

Presidenta de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia

TELÉFONOS: 968 12 48 16 C/Tolosa Latour, 4, Entlo, 30201, CARTAGENA

FAX: 968 32 05 33 E-MAIL: info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com



Cartagena, 23 de enero de 2019

DOÑA ISABEL TOVAR ZAPATA, con D.N.I. número

Presidenta de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

SOLICITA:

Que habiendo sido publicado el borrador del Decreto por el que se establecen las Normas Especiales y Reguladoras de la Concesión Directa de una Subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, proceda al abono de la misma.

Esta será utilizada, como en años anteriores, para realizar las funciones propias del convenio suscrito con la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente consistente en publicación de libros, organización de conferencias y otras actividades.

Atentamente le saluda.

ISABEL TOVAR (R: V30761431) Firmado dializamente por "BEL TOVAR (R: V30761431) Fecha: 2019.01,23 12:54;20 +01'00'

Fdo. Isabel Tovar Zapata
PRESIDENTA DE LA ACADEMIA

Región de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1	DATOS DEL SOLIC	ITANTE			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FAMACIA STA, MARÍA DE ES	SPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NI V3076	
DOMICILIO (C CALLE TOLOSA	DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOLOSA LATOUR, 4. ENTLO			LOCALIDAT	
TELÉFONO FIJ 968124816	TELEFONO MÓVIL 600456749	CORREO ELECTRÓNICO Info@academiadefarmaciaregio	indemurcia.com		FAX
2	DATOS DEL REPR	ESENTANTE (Solo cuan	do se actúe	en nombr	e de una empresa)
APELLIDOS Y I TOVAR ZAPATA	11001111000		NIF/NIE		EPRESENTANTE LEGAL PODERADO
	ON DE LA ENTIDAD O RAZÓN FARMACIA STA, MARÍA DE I	SOCIAL ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		CIF V3076	1431
	ALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO MAESTRE, 2, 3°D		POSTAL 0004	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FI)	O TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
3	EXPOSICIÓN				
1. Declare en los a 2. Declare continua requerir 4. Declare misma f 5. Declare esta sol 6. Autoriza veracida	e Empleo, Universidades y DECLARACIÓN RE o no estar incurso en las partados 2 y 3 del artículo o reunir las condiciones y reque dispongo de la documento per el Órgano Instructor o no haber solicitado ni ol finalidad o actividad, o que en caso de solicitar o lottud.	prohibiciones para obtener la conc 13 de la Ley 38/2003, General de equisitos de la Subvención aproba mentación acreditativa de las con perdo con el artículo 17.4 de la L perdo de otras Administracione etras ayudas o subvenciones para e Universidades e Investigación y documentos incluidos en esta de	dición de benefice e Subvenciones. Ida por Decreto Indiciones y requiey 7/2005 me o s o Entes Público la misma finalico para comprobar	lario o entidad para obtener la lisitos exigidos comprometo a cos otras Subvitad lo comunic	colaboradora, establecidas a condición de beneficiario. en esta Subvención que a presentaria en caso de ser venciones o Ayudas para la caré al Órgano Instructor de
5	INFORMACION LI	GAL			
Secretario G finalidad de g las Administ pueden ejerc	eneral de/Director Gene gestionar este procedimiento raciones Públicas. Los dere ter por el declarante media	a Declaración serán incluidos en u ral de/Gerente de, respons o y podrán ser cedidos con esta fina chos de acceso, rectificación, can nte escrito dirigido al citado resp	able del Fichero, alldad a otros Órg celación y oposi onsable del fiche	con la	REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN CRICARO COMPETENTE
dirección pos diciembre, de	Protección de Datos de Car	acuerdo con el Art. 5 de la Ley Org ácter Personal.	Janica 15/1999, 0	ie 12 de	

En Cartagena, a 14 de noviembre de 2018 El Interesado

Firma: TOVAR (R: V30761431) isolar political property of the political polit

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



BREVE MEMORIA ACTIVIDADES ACADEMIA CURSO 2019

Sesiones Reservadas

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc.

Sesiones Publicas

Solemne Sesión de Inicio de Actividades 2019-2020 y Entrega de Premios 2019

Será en noviembre de 2019, junto con el Solemne Inicio de Actividades de la Academia

1.-PREMIO DE INVESTIGACION "FUNDACIÓN HEFAME"
CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA
MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

En nombre de la Fundación Hefame, la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática está por decidir, con una dotación económica de 1.000 €*.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN "ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática "CIENCIAS DE LA SALUD", con una dotación económica de 1.000 €*.

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN "PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES" CONVOCADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En nombre del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE REVISIÓN O INVESTIGACIÓN de libre elección en el ámbito de "LA OFICINA DE FARMACIA, relacionado con las Ciencias Farmacéuticas y Afines", con una dotación económica de 2.500 €*.



4.-ENTREGA DEL PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE DE LA PROMOCIÓN DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CLAUSURA DE CURSO 2018-2019

Realizado conjuntamente con el COFRM, suele ser a finales de junio o principios de julio.

DISCURSOS DE INGRESO DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DURANTE EL 2019

Previsto ingreso del Académico Correspondiente D. José Luis Arias Mediano durante el Primer Semestre. Están en proceso de tramitación varios expedientes de Académicos Correspondientes.

FORO PERMANENTE O PUNTO DE ENCUENTRO PARA EL ESTUDIO DE DROGAS DE ABUSO.

Está abierto todo el año en el Espacio Virtual

Objetivo: Utilización de las nuevas tecnologías para la creación de un Foro Permanente o Punto de Encuentro entre diversos profesionales, para el Estudio, Evaluación, Análisis, Tratamientos y Prevención de las Drogas de Abuso a través de la incorporación de comentarios de artículos y noticias, revisión de diversas publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con esta materia, establecimiento de foros de discusión, etc., todo ello con la finalidad de establecer una "comunidad de aprendizaje" relacionada con las Drogas de Abuso.

Recursos incorporados en el Foro:

-ENLACES: incorporación de diversos enlaces a revistas nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, organismos nacionales e internacionales, guías, etc., relacionados con las Drogas de Abuso con la finalidad de estar al día de los últimos avances científicos.

-FOROS: espacio de debate o de discusión de diferentes temas (adjunto a este documento te facilitamos el enlace al video titulado: ¿Cómo accedo a los Foros? ¿Cómo se utilizan?)

https://www.youtube.com/watch?v=lvqqeismh8Q&feature=youtu.be



-ANUNCIOS: semejante a un Tablón de Anuncios convencional en donde se incorporarán novedades, eventos, etc., y por defecto una vez incorporados recibirás un email.

-BLOG: destinado a la incorporación de artículos, noticias, etc., relacionadas con las Drogas de Abuso, para su lectura y posteriores comentarios. Cualquier participante de este Foro Permanente o Punto de Encuentro, podrá no solo leer y comentar los artículos y noticias que se incorporen en el Blog, sino también incorporar y compartir otros artículos o noticias que encuentre.

CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, MESAS REDONDAS, ETC.

CURSO AULA PERMANENTE DE MAYORES DE MAYORES 2018-2019 UPCT

PRIMER CUATRIMESTRE

10 DE ENERO, PURIFICACIÓN CASTILLO GARZÓN, PATOLOGÍAS MENORES DEL APARATO DIGESTIVO. CONSEJO FARMACÉUTICO.

17 DE ENERO, PILAR ZAFRILLA RENTERO, POLIMEDICACIÓN EN PERSONAS MAYORES

CURSO AULA PERMANENTE DE MAYORES DE MAYORES 2019-2020-UPCT

PRIMER CUATRIMESTRE, DE OCTUBRE DE 2019 A ENERO DE 2020 PROGRAMACIÓN AÚN SIN FIJAR-

CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTION DE RECURSOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (20 ECTS) 7 DE ENERO AL 21 DE JUNIO 2019

Título propio de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (Curso On line)

Entidad Organizadora:

Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)

Entidades Colaboradoras:

- -Academia de Farmacia Sta Ma de España de la Región de Murcia
- -Centro de Farmacia Militar de la Defensa (CEMILFARDEF)
- -Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM)



CURSO AVANCES FARMACÉUTICOS, PREVISTO PARA MAYO 2019.

Entidades Colaboradoras: Subinspección de Apoyo y Ordenación Farmacéutica de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, Centro Militar de Farmacia de la Defensa (CEMILFARDEF), Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF), Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad (EMISAN) de la Academia Central de la Defensa y Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Lugar: Espacio Virtual de la Academia de Farmacia St^a M^a de España de la Región de Murcia, (www.academiadefarmaciaregiondemurcia.com)

Fechas: Mayo, 2019 (del 6 al 31 de Mayo) (durante estas fechas estará abierto el Curso y las diferentes herramientas complementarias (Videos, Foros, Chat, Documentos, Ejercicios, etc.) 24h /día, con la finalidad de facilitar la asistencia y la participación).

PONENCIAS

Las ponencias que a continuación se relacionan han sido desarrolladas por Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (Farmacia), que actualmente están cursando una Especialidad Complementaria de Farmacia Militar.

AVANCES DE LA TERAPIA ANTIMICROBIANA EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO.

Cap. CMS (FAR D. Angel Manuel Yuste Gutierrez (Farmacia Hospitalaria)

TOXICOLOGÍA AEROESPACIAL

Cap. CMS (FAR) D. Javier Garavís Gonzalez (Análisis de Medicamentos y Drogas)

ASPECTOS BIOFARMACÉUTICOS, FARMACOTÉCNICOS Y FARMACOCINÉTICOS DE LOS ANESTÉSICOS LOCALES

Tte. CMS (FAR) Dª Teresa Esmeralda Martínez Fernandez de Córdoba (Farmacia Industrial y Galénica)

MÉTODOS PARA INACTIVACIÓN DE PATÓGENOS EN COMPONENTES SANGUÍNEOS

Tte. CMS (FAR) Da Ma Belen Mateos Herrero (Farmacia Industrial y Galénica)

FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE PREPARADOS PERCUTÁNEOS CON FIN SISTÉMICO



Tte. CMS (FAR) Da Maria del Carmen Alvarez Martín (Farmacia Industrial y Galénica)

GASOMETRIA Y SU IMPORTACIA EN PACIENTES CRÍTICOS Tte. CMS (FAR) D. Andres Carlos Magai Barallobre (Análisis Clínicos)

ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE PALIVIZUMAB EN PACIENTES INFANTILES EN HOSPITAL DE TERCER NIVEL Tte. CMS (FAR) Dª Itziar Villabona Rivas (Farmacia Hospitalaria) *Página* 4

VIII CICLO de CONFERENCIAS ITOXDEF 2019

Modalidad Presencial:

LUGAR: Salón de actos del Centro de Transfusiones de las FAS. Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla». c/ Glorieta del Ejército s/n 28027 Madrid.

HORA: 09:00 h

Modalidad NO Presencial

LUGAR:

Espacio Virtual de la Academia de Farmacia St^a Mª de España de la Región de Murcia (www.academiadefarmaciaregióndemurcia.com),

18 de enero a las 10:30 h

"El entorno normativo del medicamento"

8 de febrero a las 10:30 h

"Claves de un Centro Farmacovigilancia en el marco del Sistema Español"

8 de marzo a las 10:30 h

"Homologación de Proveedores"

12 de abril a las 10:30 h

"Innovación Galénica"

10 de mayo a las 10:30 h

"Validaciones en la Industria Farmacéutica"

7 de junio a las 10:30 h



"Papel del Farmacéutico en la Defensa NBQr"

28 de junio a las 10:30 h

"La Melatonina como posible coadyuvante en el tratamiento de intoxicaciones por agentes químicos de guerra"

JORNADA CIENTÍFICA CONJUNTAMENTE CON LA SEFIG

"Calidad basada en el Diseño (Quality by Design, QbD) – Una Oportunidad para la Industria y el Mercado Farmacéuticos".

Madrid, 5 de abril de 2019

Organización: Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG)

Colabora: Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia

Objetivo: analizar la situación actual y los aspectos más relevantes relacionados con la aplicación del QbD a la industria y mercado farmacéuticos.

Lugar: Salón de actos Cofares, edificio aulario, Facultad de Farmacia, Campus Moncloa, Plaza de Ramón y Cajal 2, Universidad Complutense de Madrid.

Estará disponible en el Espacio Virtual de la Academia de forma no presencial hasta junio.

Programa

10:00 a 10:10 h. Apertura de la jornada científica. Dr. Francisco Javier Otero Espinar (Presidente de la

SEFIG) y Dr. Jordi González Plágaro (Vocal de Industria de la SEFIG).

10:10 a 11:10 h. Quality by re-Design of a Legacy Product: Strategy, Execution and Regulatory Experience.

Dr. Sasha Nikolić. Innovation and Development Manager, Laboratorio Reig Jofre, S.A., Sant Joan Despí, Barcelona.

11:10 a 11:30 h. Pausa café.

11:30 a 12:30 h. Aproximación Práctica al Quality by Design. Dra. María del Carmen Boix Bernardini. Project

Manager / Desarrollo Químico, Almirall, S.A., Barcelona.



12:30 a 13:30 h. Aspectos Regulatorios del Quality by Design. Dra. María Rosa Virto García. Quality Assessor del Departamento de Medicamentos de Uso Humano, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

13:30 a 14:00 h. Debate

14:00 h. Clausura de la jornada científica. Dr. Francisco Javier Otero Espinar (Presidente de la SEFIG) y Dr.Jordi González Plágaro (Vocal de Industria de la SEFIG).

CICLO PERSONAJES ILUSTRES DE LA CIENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Juan Manuel de Aréjula y Pruzet", el Dr. Manuel Piné; podría ser segunda quincena de noviembre.

Fernando López indica que va a preparar una conferencia sobre el padre Melchor de Benisa.

Previstas para el primer semestre del año.

CICLO DE CINE. "Relación médico-paciente: El currículo oculto de la medicina", prevista para el primer semestre del año."

CURSO NANOMEDICAMENTOS 2019, previsto para el mes de octubre.

Además de todo esto a lo largo del Curso 2019 organizaremos Mesas Redondas, Conferencias, Seminarios y Cursos, solos o en colaboración con el COFRM, con el Grupo de Investigación Caresoil, CEMIFALDERF, SEFIG y con el resto de las Academias de la Región de Murcia.

EDICIÓN DE LIBROS

Se editarán los Anales de la Academia y los relativos a los discusos de ingreso de Académicos Correspondientes y, lecciones inaugurales, clausuras de curso, etc.



SOLICITUD QUE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CORREO 6122-71

CONTROL ADMINISTRACIÓN Registro de entra	ada
DESTINO:	REGION DE MURCIA/Registro de CARM/OCAE de la Consejeria de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES	:
Solicita conformidad al texto del Decreto sobre subve	ención de las Academias.
que ha tenido entrada en este registro, en Murcia a 31 d	le enero de 2019/ OCAE de la Consejerta de Educación, Juventud y Deportes Entrada Nº. 201900054385
	31/01/2019 11:13:42

	Nombre y Apellidos / Razón Socia	ıl, del Solicitante	DNI/NIE/CIF	Teléfono	Telf. Móvil
REAL ACA	ADEMIA DE LEGISLACION Y JU	RISPRUDENÇIA			
Domicilio:	calle, número- piso puerta	C. Postal	Localidad	Provincia	Fax
Correo-elec	ctrónico				



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia

En contestación a su escrito de 16/1/2019, por el que se solicita conformidad al texto del Decreto sobre subvención de las Academias le comunico que por parte de esta Real de Legislación y Jurisprudencia no hay objeción alguna, por lo que procede prestar la plena conformidad.

Murcia, 18 enero 2019

Un saludo

Juan Roca Guillamón Presidente ROCA GUILLAMON JUAN JOSE -

Firmado digitalmente por ROCA GUILLAMON JUAN JOSE -Fecha: 2019.01.29 13:36:19 +01'00'

Dirección General de Universidades CARM (A/A de D. Antonio Mula)



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

Juan Roca Guillamón, Presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, en nombre y representación de dicha Corporación, de conformidad con las normas que son aplicables,

SOLICITO

que, una vez cumplidos los trámites oportunos, por parte del órgano competente se proceda a conceder a esta Academia la subvención correspondiente al ejercicio 2019.

Reciba, con este motivo, un atento saludo.

ROCA GUILLAMON JUAN JOSE - Firmado digitalmente por ROCA GUILI AMON JUAN JOSE - 4 Fecha: 2019.01.24 13:54:51 +01'00'

Juan Roca Guillamón Presidente





REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

MURCIA

En relación con la memoria sucinta que debe acompañar a la solicitud de de la subvención para el ejercicio 2019 le comunico que las ya programadas serán, entre otras, las siguientes:

- convocatoria del III premio de estudios jurídicos "Antonio Reverte Moreno"
- lectura discursos de ingreso de D. Rafael Hernández Marín y D. José Antonio Cobach Gomez
- convenio con el CGPJ y con la Fundación WALTERS KLUWER para implantar los programas
- "Conoce tus leyes" dirigido a inmigrantes y "Observatorio de la actividad de la justicia" en nuestra Comunidad Autónoma

A estas se unirán diversas actividades, propias de las funciones de la Academia, que se irán anunciando en su momento

Región de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DA	ATOS DEL SOLIC	ITANTE			
	1BRE O RAZÓN SOCIAL LEGISLACIÓN Y JURISPRI	JDENCIA		NIF/NIE Q- 3068	
DOMICILIO (CALL FACULTAD DE DE	E/PLAZA, NÚMERO, PISO RECHO — C/ SANTO CRIS	Y PUERTA) TO 1	C. POSTAL 30001	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA
TELĖFONO FIJO	TELĚFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			FAX
2 D/	TOS DEL REPR	ESENTANTE (Solo cua	ndo se actúe	en nombre	de una empresa)
APELLIDOS Ý NOM ROCA GUILLAMÓN			NIF/NIE	REF	RESENTANTE LEGAL
	DE LA ENTIDAD O RAZÓN LEGISLACIÓN Y JURISPRI			CIF Q- 3068	3005 B
DOMICILIO (CALL FACULTAD DE DE	E/PLAZA, NÚMERO, PISO RECHO C/ SANTO CRIS	Y PUERTA) TO 1	C. POSTAL 30001	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA
TELĖFONO FIJO 868 883073/ 868 883065	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
	POSICIÓN				
7/2005, de 18 Consejería de E 4 DI 1. X Declaro ren los apar 2. X Declaro recontinuación requerido p 4. X Declaro remisma fina 5. X Declaro querido p esta solicito 6. X Autorizo a	de noviembre, de Sumpleo, Universidades y ECLARACIÓN RE no estar incurso en las parados 2 y 3 del artículo eunir las condiciones y rue dispongo de la docum se enumera y de acurar el Órgano Instructor no haber solicitado ni olidad o actividad, que en caso de solicitar o la dia Dirección General o la Dirección General o	prohíbiciones para obtener la co 13 de la Ley 38/2003, General equisitos de la Subvención apro mentación acreditativa de las derdo con el artículo 17.4 de la	acuerdo con la SEPONSABILIDAD I	iario o entidad para obtener la disitos exigidos omprometo a prosocios otras Subvetad lo comunica	colaboradora, establecidas condición de beneficiario. en esta Subvención que a presentarla en caso de ser enciones o Ayudas para la ré al Órgano Instructor de
Los datos de ca Secretarlo Gene finalidad de gest las Administraci pueden ejercer	ral de/Director Gene ionar este procedimiento ones Públicas. Los dere por el declarante media	Declaración serán incluidos en ral de/Gerente de, respor y podrán ser cedidos con esta fichos de acceso, rectificación, con te escrito dirigido al citado resecuerdo con el Art. 5 de la Ley O ácter Personal.	nsable del Fichero, nalidad a otros Órg ancelación y oposic ponsable del fiche	con la anos de ción, se ro, a la	REGISTRO ENTRADA

Murcia, 18 de enero de 2019 El interesado

Firma:

ROCA GUILLAMON JUAN JOSE - 4 Firmado digitalmente por ROCA GUILLAMON JUAN JOSE Fecha: 2019.01.29 13:22:09 +01'00'

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos





30008

España

Código postal:

País:

Teléfono:

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

OFICINA: OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO

Fecha y hora de registro: 07/02/2019 10:35:07 (hora peninsular)

Número de registro: 201900079706 (Entrada)

Interesado

NIF/CIF:

Nombre:

Q3068003G

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION

Dirección: PLAZA PRECIOSA S/N EDIF. MUSEO ARQUEOLOGICO

Municipio: Murcia D.E.H.:
Provincia: Murcia Email:

Canal Notif: Dirección postal

Información del registro

Trámite: Otros *P-3034*

U.T. destino: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION A14022321

Resumen/asunto: DIGITALIZADO

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

PRESENTADOR: 22924873Z M. DOLORES VICENTE

Adjuntos

Nombre: original-scan_1549532239293.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Tipo: Documento adjunto

Tamaño (bytes): 255458

Código Seguro de Verificación (CSV): c7 06-a3a0-474686052345

Hash (SHA-256): b75 3f75eb2ae16ef2213671c66af251a1b84dbc4a08b48e8d0

Nombre: original-scan 1549532260562.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Tipo: Documento adjunto

Tamaño (bytes): 335795

Código Seguro de Verificación (CSV): c752 6-a3a0-996321658090

Hash (SHA-256): a1cf48bc814a83732658bc5ce07d48ece51d9e3ee

Nombre: original-scan_1549532273443.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica
Tipo: Documento adjunto

Tamaño (bytes): 438458

Código Seguro de Verificación (CSV): c752ad01- -392580324358

Hash (SHA-256): 54243542c c903dc2e01298a87a159d279968cc751d8cbdc4c79

Nombre: instancia-scan 1549532166125.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Tipo: Documento adjunto

Tamaño (bytes): 546771

Código Seguro de Verificación (CSV): c75090 69326093962

Hash (SHA-256): 3610 6ae29726ac909bfad623b6abd30c3cb24611659a2a4

La oficina de Registro OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE de la Región de Murcia declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos de



Seguro de Verificación: c75303b4-aa06-58d7





Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede recuperar los documentos electrónicos firmados y verificar su integridad mediante su código seguro de verificación (CSV) en la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos

DECLARACI
de Murcia
Región

1 Z ESTABLECIDA CARR DELA SUBVENCIONES RESPONSABLE ON LUI CO

			The second secon		
1 D	DATOS DEL SOLICITANTE	ITANTE			
REAL AC	A DE MIN DE	REAL ACADE MIM DE MEDICINA Y CIRUCIA	CIROGIA	NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALL	DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	r PUERTA)	C. POSTAL 3 0008		MUREIM MUREIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNI	(6)	FAX	
2 D/	ATOS DEL REPRE	DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)	ando se actúe	en nombre de	una empresa)
APELLIDOS Y NOMBRE HERRERO EZQUERRO,	APELLIDOS Y NOMBRE HERRERO EZQUERRO, MARIA TRINIDAD		NIF/NIE	□ REPRESENTA □ APODERADO	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO
DENOMINACIÓN I REAL ACADEMIA I	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA R	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA		CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALL PLAZA PRECIOSA,	DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIF. MUSEO ARQUEOLOGICO	Y PUERTA) EOLOGICO	C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 233758	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com /info@ramemur.com	pramemur.com	FAX	-
	LYDOCTOTÓNI				

la Ley de la En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. -
 - Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. 5
- esta Subvención que a de ser y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en continuación se enumera y de acur requerido por el Órgano Instructor.
- otras Subvenciones o Ayudas para la Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos misma finalidad o actividad. 4
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de B esta solicitud. 5
 - otros medios, para comprobar electrónicamente o por documentos incluidos en esta declaración de Universidades e Investigación los datos personales y General Autorizo a la Dirección 9

INFORMACIÓN LEGAL

M

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/______, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA



Firma:

Murersida Maria Trinidad Herrero Ezquerro EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

goesan (UPOSH) Jew ra Direccion 0 des ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

VERSIÓN:02 febreo





Código Seguro de Verificación: c7529d06-aa06-a3a0-996321658090 | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos







Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811 Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia

Murcia 5 de febrero de 2019

Director General de Universidades 30071 Murcia Avda. de la Fama, 15 Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera

Estimado Director General:

subvención correspondiente a dicho año y adjunta a la misma, los documentos solicitados. Culturales de la región de Murcia, para financiar el funcionamiento y actividades del año 2019. Concesión Directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Hemos recibido el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la Esta Real Academia de Medicina Cirugía dela Región de Murcia, solicita la

Carta de solicitud

- Carta de conformidad al texto del Decreto
- Breve Memoria de Actividades a realizar en 2019

Agradeciendo de antemano todas las atenciones recibidas, reciba un cordial saludo

Fdo.: María Trinidad Herrero Ezquerro Presidente





Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Murcia 5 de febrero de 2019

llmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera Director General de Universidades Avda. de la Fama, 15 30071 Murcia

Estimado Director General:

la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, le comunico el pleno acuerdo actividades para el año 2019, y una vez sometido a la consideración de la Junta de Gobierno de Academias Científicas o culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Habiendo recibido el texto del Decreto por el que se establecen las normas oficiales

Reciba un cordial saludo

con su contenido.

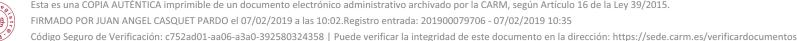
Código Seguro de Verificación: c752367b-aa06-a3a0-474686052345 | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Presidente

María Trinidad Herrero Ezquerro

Plaza Preciosa, s/n. Edificio Museo Arqueológico. 30008 Murcia. Tel.: 968233758 — FAX: 968271534

www.ramemur.com





Actividades a realizar en el año 2019

PLENOS ORDINARIOS DE LA ACADEMIA: DÍAS

- 28 de febrero
- 13 de junio
- 26 de septiembre

ENTREGA DE MEDALLA DE ORO

- 19 diciembre
- 28 de marzo: Fundación de estudios médicos de Molina.

TOMA DE POSESIÓN DE ACADÉMICOS NUMERARIOS 15 de abril: Fundación Mundo Sano: Dª Silvia Gold

Pendiente

TOMA DE POSESIÓN DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

- 7 de febrero: Dr. Eguiluz Babilón.
- Fecha por determinar: Dra. Ana María García Alonso.
- Fecha por determinar: Dr. Carlos Marras Fernández-Cid

11 a 15 de marzo (Cofinanciada por DANA Alliance, Fundación HEFAME, Caja Murcia y Fundación Séneca).

XVI SEMANA DEL CEREBRO

MESAS REDONDAS 8 de marzo: Día de la Mujer, Cerebro de las Mujeres.

- 4 de abril: Signos clínicos y secuelas de la Pasión. Dr. Pacheco, Dr. Luna,
- 24 de mayo: Maimónides: medicina y entendimiento. Semana de las 3 Álvarez. Modera: Dra. Herrero.

culturas

Dra. Sánchez

JUEVES DE LA ACADEMIA. DIÁLOGOS DE ACTUALIDAD MEDICA - PRO/CONS

2º jueves de cada mes: diálogos de actualidad entre 1 académico de número y 2 académicos correspondientes.

- Cardiopatía isquémica y situación en Murcia.
- Cirugía bariátrica frente a tratamiento médico, Alergias alimentarias.

en obesidad

- Patología mental en el siglo XXI. Gestación subrogada – vientres de alquiler.
- Salud: hombres versus mujeres

BIOMÉDICOS MURCIANOS POR EL MUNDO:

- Prof. Miguel Marín Padilla: 9 de mayo
- María Ángeles Núñez Sánchez: 20 de junio

ACADEMIA ITINERANTE:

- Cartagena (1er trimestre)
- Lorca (2º trimestre)
- Caravaca (4º trimestre)

FRONTERAS DE LA MEDICINA

- Inteligencia artificial. (1er trimestre)
- Edición génica (2º trimestre)
- A determinar (4º trimestre)

CICLO DE INVESTIGADORES BIOMÉDICOS:

- Investigadores de la UCAM: 1 por trimestre: Fechas por determinar
- Investigadores de UMU: 1 por trimestre: Fechas por determinar

CONGRESO DE ACADEMICOS CORRESPONDIENTES

• Junio 2019: Fecha por determinar

REUNIÓN CONJUNTA DE REALES ACADEMIAS DE MEDICINA ANDALUCÍA ORIENTAL, COMUNIDAD VALENCIANA Y REGIÓN DE MURCIA

• 14 de septiembre



CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

SOLICITA,

La concesión directa de una subvención a la Academias de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.

Murcia, 30 de encre de 2019

Fdo.: Cándido Guttérrez Panizo

PERSON DE MURCIA / Registro de la PARM / OCAE de la Crinsejena de Enucación, Juventud y Deportes Entrada AP. 201900072788 08/07/2019 08:51:00



CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA,

Estar conforme con el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019.

Murcia, 30 de enero de 2019

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo



ANTONIO ROUCO YÁÑEZ, Secretario General de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

CERTIFICA,

Que en la sesión Plenaria Ordinaria de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, celebrada el pasado 30 de enero de 2019 se aprobó la siguiente propuesta de actividades para el curso 2019:

2 de enero de 2019. Comienzo del curso.

12 de febrero de 2019. Acto de apertura de curso de las Academias de la Región de Murcia. Este curso le toca a la Academia de Ciencias Veterinarias dar la lección inaugural.

Febrero de 2019. Acto para la entrega de los Premios de la Academia.

Marzo de 2019. Entrada de un Académico de Número.

Abril de 2019. Entrada de un Académico de Número.

10 y 11 de Mayo de 2019. I Congreso Nacional de la Profesión Veterinaria.

Junio de 2018, convocatoria de premios de la Academia: Premio Fuertes y otros.

Septiembre-Octubre de 2019, Visitas, jornadas y ciclo de Conferencias de la Academia:

Jornada sobre razas autóctonas, particularmente sobre la Gallina Murciana. Se encargaría de organizarla Emilio María Dolores.

Visita a las instalaciones de la empresa Ricardo Fuentes e Hijos a los académicos que estén interesados. Organiza Emilio María Dolores.

Conferencia sobre selección asistida por marcadores para resistencia a enfermedades en animales de interés zootécnico. Impartida por Emilio María Dolores.

Conferencia de divulgación sobre Nutrición Humana. Organizada por Blas Alfonso Marsilla de Pascual.

Noviembre de 2019. Participación en SEPOR.

Murcia, 30 de enero de 2019

V°B° El Presidente

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo.



DECLAR/ IN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 D	ATOS DEL SOLIC	CITANTE					
	MBRE O RAZÓN SOCIAL ENCIAS VETERINARIAS D	E LA REGION DE MURCIA				NIF/NIE/CII Q 3000709	
	E/PLAZA, NÚMERO, PISO CONSTITUCION 13, 1º	Y PUERTA)		POSTAL 008	LOCA	ALIDAD CIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968236458	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNIC cguti@um.es	0			FAX	x
2 D	ATOS DEL REPR	ESENTANTE (Solo	cuando s	se actúe	en no	mbre d	e una empresa)
APELLIDOS Y NOI GUTIERREZ PANI				NIF/NIE		X REPRE □ APODE	SENTANTE LEGAL RADO
	DE LA ENTIDAD O RAZÓN ENCIAS VETERINARIAS D	I SOCIAL E LA REGION DE MURCIA				CIF Q 3000709	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) INFANTA CRISTINA 5-3° C			C. POS 30007	ΓAL			PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 868884725	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	1			FAX	
3 EX	(POSICIÓN						
en los apar 2. Declaro rec 3. Declaro que continuació requerido de la Declaro numisma fina 5. Declaro questa solicit 6. Autorizo a	tados 2 y 3 del artículo intrilas condiciones y recue dispongo de la documón se enumera y de activor el Órgano Instructor o haber solicitado ni olalidad o actividad. ue en caso de solicitar oud. I la Dirección General de	prohibiciones para obtener 13 de la Ley 38/2003, Ge quisitos de la Subvención mentación acreditativa de perdo con el artículo 17.4 bitenido de otras Adminis potras ayudas o subvencion de Universidades e Invest y documentos incluidos e	aprobada po e las condicio 4 de la Ley 7 straciones o l nes para la m tigación para	r Decreto pa ones y requi /2005 me c Entes Públic disma finalid comprobar	ara obte isitos ex omprom cos otras	ner la cono digidos en neto a pres s Subvenc omunicaré	dición de beneficiario. esta Subvención que sentarla en caso de se iones o Ayudas para l al Órgano Instructor d
5 II	NFORMACIÓN LI	EGAL					
titularidad del 5 del Fichero, co esta finalidad a rectificación, co escrito dirigido	ecretario General de/D n la finalidad de gestiona otros Órganos de las Ad ancelación y oposición, al citado responsable del	sta Declaración serán inc Director General de/Gere ar este procedimiento y po ministraciones Públicas. Lo se pueden ejercer por el fichero, a la dirección posta nica 15/1999, de 13 de di	ente de, res odrán ser ced os derechos de l declarante r al C/	ponsable idos con e acceso, mediante			EGISTRO ENTRADA

MURCIA, 30 de Freio de 2019

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Firma Cándido Gutiérnez Panizo





30005

España

Código postal:

País:

Teléfono:

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

OFICINA: OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO

Fecha y hora de registro: 08/02/2019 12:29:03 (hora peninsular)

Número de registro: 201900083480 (Entrada)

Interesado

Nombre:

NIF/CIF: Q3000202F

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE

Dirección: C/ SANTA TERESA, 21

Municipio: Murcia D.E.H.:
Provincia: Murcia Email:

Canal Notif: Dirección postal

Información del registro

Trámite: Otros *P-3034*

U.T. destino: SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO Y CULTURA A14024231

Resumen/asunto: DIGITALIZADO

INFORMANDO QUE NO TIENE OBSERVACIÓN PARA EL CONTENIDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCION A ACADEMIAS CIENTIFICAS

PRESENTADOR: 27444534Z AURORA SANCHEZ

Adjuntos

Nombre: instancia-scan 1549625378775.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Tipo: Documento adjunto Tamaño (bytes): 331238

Código Seguro de Verificación (CSV): ccdeea3c-aa06-81b4-146980570810

Hash (SHA-256): 3c3ccf61f6f228120a099990ce7cde20321fd57f3f941ba34043736c1fdb56a1

La oficina de Registro OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE de la Región de Murcia declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos de

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede recuperar los documentos electrónicos firmados y verificar su integridad mediante su código seguro de verificación (CSV) en la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos









JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

OFICINA: OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO

D.E.H.:

Email:

Fecha y hora de registro: 08/02/2019 12:31:55 (hora peninsular)

Número de registro: 201900083510 (Entrada)

Interesado

Nombre:

NIF/CIF: Q3000202F

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE

C/ SANTA TERESA, 21 Dirección:

Municipio: Murcia Provincia: Murcia

Canal Notif: Dirección postal

Información del registro

Trámite:

SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO Y CULTURA A14024231 U.T. destino:

Resumen/asunto: DIGITALIZADO

SDO. SUBVENCION PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2019

Código postal:

País:

Teléfono:

30005

España

PRESENTADOR AURORA SANCHEZ

Adjuntos

Nombre: instancia-scan 1549625539136.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica Tipo: Documento adjunto

Tamaño (bytes): 345511

Código Seguro de Verificación (CSV): cce15e7c-aa06-7023-420075509606

Hash (SHA-256): 210559ea7879b1ee77e972a646b7a83bdaba04270c30c4151391b2162bcd39e6

Nombre: original-scan 1549625624568.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica

Documento adjunto Tipo: Tamaño (bytes): 642781

Código Seguro de Verificación (CSV): cce2ccb6-aa06-13fe-289432478602

Hash (SHA-256): c361b447a19e0e047d7a9211dc34b1f87b45888f3a707aed5b2a2505de1a8427

Nombre: original-scan_1549625636001.pdf

Validez: Copia electrónica auténtica Documento adjunto Tipo:

Tamaño (bytes): 639223

Código Seguro de Verificación (CSV): cce334e7-aa06-13fe-919937958547

Hash (SHA-256): a8454dbbd21ccf13534fe808140f336a766bfbcf7132b1573e4105d340080281

La oficina de Registro OCAG TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ-EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE de la Región de Murcia declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos de

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede recuperar los documentos electrónicos firmados y verificar su integridad mediante su código seguro de verificación (CSV) en la siguiente dirección: http://sede.carm.es/verificardocumentos





Murcia, 24 de enero de 2019

MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

La Real Academia de Bellas Artes de Murcia viene desarrollando sus actividades con normalidad y en el presente año tiene ante sí un amplio programa de actuaciones que pretenden poner de relieve las efemérides que se celebran durante el curso, continuando con los normales trabajos de la Academia, adecuando toda esta actividad a los recursos disponibles.

En el año actual se siguen proyectando la organización de cursos, conferencias y conciertos, así como la edición de los discursos de los señores académicos que ingresen, entre las que podemos destacar las siguientes:

- -Ciclo de Conferencias "Los miércoles en la Academia".
- -Exposición inauguradora de las Actividades 2019-2020.
- -Conciertos y recitales.
- -Ingreso de nuevos académicos de número, de honor y correspondientes.
- -Se han programado sesiones académicas en los Ayuntamientos de Yecla, Lorca, Cartagena y Murcia como consecuencia de la difusión y presencia de esta Real Academia en nuestra Región.
- -Sesión extraordinaria con invitado extranjero para impartir lección inaugural del nuevo calendario de actividades.

Los enunciados son los actos que se pretenden celebrar, junto a otros que puedan proponerse, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan. La correcta ejecución de los actos exige entre otras actividades la de proveer la documentación gráfica de los mismos; la preparación de los locales en los que se realizan dichos actos; publicar





el contenido de los actos realizados por la Academia, el traslado de los conferenciantes y Académicos para los actos de la Academia, así como los gastos de personal y seguridad social.

Preciso es mencionar que en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas se indica que se realizan con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades dependiente de la .Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada le saluda atentamente

Cristóbal Belda Navarro

A Common Section 1

de Murcia Región

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DA	TOS DEL SOLIC	TANTE				2	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia				NIF/NIE/CIF Q3000202F			
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ Santa Teresa 21			C. POS 30005		CALIDAI ırcia	PROVINCIA Murcia	
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL 676701801	CORREO ELECTRÓNICO FAX academia@academiabellasartesmurcia.com 96822			FAX 968225256		
2 DA	TOS DEL REPRE	SENTANTE (Solo cu	ando se	actúe en n	ombr	e de una empresa)	
APELLIDOS Y NOM Cristóbal Belda Na			NIF/	NIE		EPRESENTANTE LEGAL PODERADO	
	DE LA ENTIDAD O RAZÓN S Bellas Artes Santa María				Q3000:	202F	
DOMICILIO (CALL C/ Santa Teresa 2	E/PLAZA, NÚMERO, PISO Y 1	PUERTA)	C. POSTAL 30005	1000	ALIDAD ircia	PROVINCIA Murcia	
TELÉFONO FIJO 968225256	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO FAX academia@academiabellasartesmurcia.com 968225256					
EV.	POCTCTÓN						

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1. 🛮 Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2. A Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- 3. 🕱 Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- 4. 🗷 Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- 5. 🗖 Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- 6. 🖔 Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

INFORMACIÓN LEGAL 5

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de dirección postal C/ diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Firma: Cris

JEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



X 1 X 1 K X MURC

Código Seguro de Verificación: cce15e7c-aa06-7023-420075509606 | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera Director General de Universidades e Investigación Murcia

Ilmo. Sr.:

La Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca para financiar su funcionamiento y la organización de actividades para el año 2019 solicita le sea concedida la subvención nominativa que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente ha dispuesto para ella con arreglo a lo que establece el art. 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones tal y como establece la normativa vigente.

Sin otro particular le saluda atentamente,







Código Seguro de Verificación: ccdeea3c-aa06-81b4-146980570810 | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera Director General de Universidades e Investigación Murcia

Ilmo. Sr.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2019, que adjunta a su escrito de 22 de enero de 2019, he de informarle que no tenemos ninguna observación que realizar a su contenido.

debidamente cumplimentados Adjuntamos documentos que nos solicitan.

Sin otro particular le saluda atentamente,







en and the second of the secon

AUA TOWN

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b94.602_cao.03-7 a.74-89203.7964579

e Investigación



ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que, el Consejo de Academias de la Región de Murcia, reunido en sesión ordinaria el día 1 de Febrero de 2019 y estando contemplado en el punto tercero del orden del día de la sesión, sobre la distribución de la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la CARM para 2018 (Ley 14/2018, de 26 de diciembre. Programa 421 B, para la financiación de las Academias de la Región de Murcia para el año 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación, que siendo la misma dotación que en el año 2018 y las mismas Academias, que la dotación prevista en la subvención 2019, por importe total de 85.000 euros, de distribuya de la siguiente forma:

 12.785,71 euros, a las Reales Academias de Medicina y Cirugía de Murcia, Alfonso X el Sabio y, de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" y a la Academia de Farmacia "Santa María de España, por disponer de personal e instalaciones y 11.285,71 a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, y a las Academias de Ciencias y de Ciencias Veterinarias.

Y para que así conste, expido, con el Visto Bueno del Sr Director General de Universidades e Investigación y Vicepresidente del Consejo de Academias de la Región de Murcia, el presente Certificado, en Murcia a uno de febrero de dos mil diecinueve

V°.B°
EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación

EL SECRETARIO Antonio José Mula Gómez





Referencia: 008127/1100075834/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2019 Página: 1 de Sección 16 C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB Servicio 1602 D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Centro de Gasto 160200 C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION **Programa** 421B UNIVERSIDADES **Subconcepto** 48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION **Fondo** Cuenta P.G.C.P. 035586191111 DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA Proyecto de Gasto Centro de Coste **CPV** Exp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario Explicación gasto SUBV. DIRECT. ACADEMIAS 2019 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria** Gasto elegible **Importe Original** Impor. Complementario ------0,00*eur cero euro ********85.000,00*** **eur** ochenta y cinco mil euro **Importe Total**

	VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS		CONTAB	ILIZADO	
	REGINA CAVERO ALEMAN				
ı	F Preliminar 11 02 2019 F Impresión 11 02 2019 F	Contabilización	00 00 0000	F Factura	00 00 0000



INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UN SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019.

Examinado el borrador del Decreto de Concesión Directa de una subvención a LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente:

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuesto de 2019.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto;

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35586	16.02.00.421B.483.99	85.000,00 €

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5°) El proyecto nº 35586, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

